



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DOÑA ELENA MARTINEZ RUIZ, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

CERTIFICO: Que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día nueve de junio de dos mil catorce, adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la cláusula 7 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato mixto de suministro y servicios energéticos y mantenimiento integral con garantía total de las instalaciones de alumbrado público, incluida la red semafórica del Ayuntamiento de Guadalajara, mediante tramitación ordinaria y múltiples criterios de selección, que establece que *"Durante los primeros diez días naturales del plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán solicitar las aclaraciones que consideren convenientes sobre el contenido de los pliegos de condiciones y sus anexos, mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara, indicando nombre del licitador, nombre de la persona que realiza la consulta y cargo, datos de contacto y texto de la consulta. Las respuestas se publicarán en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Guadalajara, en el plazo de siete días naturales contados a partir de la fecha de finalización del plazo concedido para formular las aclaraciones, y tendrán carácter vinculante."* y habiéndose presentado solicitud de aclaración por las empresas CESPAS, S.A., ELECNOR, S.A., GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., ENDESA INGENIERIA, S.L.U, ASOCIACION DE EMPRESAS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y SERVICIOS ENERGÉTICOS, ELECOR, S.A.U y FERROVIAL SERVICIOS, S.A., y debiendo ser resueltas dichas aclaraciones por el órgano de contratación y publicadas en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara antes del día 9 de junio de 2014, y de conformidad con los informes emitidos por el Jefe de la Sección de la Contratación D. José Antonio Escribano Gil y los Técnicos municipales D. Alfonso Resel Estévez y doña Patricia Sánchez Ayuso, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación, se acuerda:

Primero.- Dar contestación a las preguntas formuladas por los posibles licitadores interesados en la contratación, del contrato mixto de suministro y servicios energéticos y mantenimiento integral con garantía total de las instalaciones de alumbrado público, incluida la red semafórica del Ayuntamiento de Guadalajara, en los siguientes términos:

PREGUNTAS DE: CESPAS, S.A.

DUDAS PCAP:

- ¿Se pueden presentar Anexos además de las 300 páginas que indica página 10 del PCAP?

RESPUESTA: No. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12 del PCAP, en el apartado relativo "Documentación a integrar en el sobre 2" se establece que se incluirá un proyecto de organización del servicio que tendrá una extensión máxima de 300 páginas en formato DIN-A4. Si se incluyeran páginas en formato DIN-A3, éstas se computarán como dos páginas A-4.

- En cuanto al sobre nº1 se indica que bastará con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se declare que se reúnen los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración que se especifican en la cláusula 13 del PCAP incluyendo una referencia expresa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social conforme al modelo. La pregunta es: ¿La solvencia exigida en la cláusula 13 del PCAP se exigirá únicamente al licitador que sea propuesto como adjudicatario, o a todos los licitadores una vez que presenten sus proposiciones?

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13 del PCAP, en el apartado relativo a "Proposición de adjudicación y adjudicación del contrato", se establece que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente mas ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar, representación, solvencia y demás documentos exigidos en la mencionada cláusula, por lo que, en principio, dicha documentación sólo sera exigible al licitador propuesto como adjudicatario.

No obstante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 146.4 TRLCSP y de acuerdo con la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la interpretación de algunos preceptos del TRLCSP tras la modificación de la misma realizada por la Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internalización; el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

- ¿Cómo se va a acreditar la compatibilidad de equipos de regulación semafóricos ofertados con el sistema actual existente? ¿Es el Ayuntamiento el que acredita a las empresas sus sistemas de regulación? En caso que una empresa licitadora no tenga equipos de regulación propios, ¿Valdría una carta de compromiso de colaboración de otra empresa? (la cual tuviera acreditados por el Ayuntamiento sus equipos de regulación).

RESPUESTA: La compatibilidad de equipos de regulación semafórica ofertados se acreditará mediante el protocolo de pruebas que se adjunta, realizado en el último concurso de señales semafóricas. (*DOCUMENTO ADJUNTO "Protocolo de pruebas"*).

En el caso de que una empresa licitadora no tenga equipos de regulación propios sí valdría una carta de compromiso de otra empresa que sí los tuviera acreditados.

- ¿Que temeridad existe para las proposiciones económicas?

RESPUESTA: Dado que para la adjudicación del presente contrato se utilizarán más de un criterio de adjudicación, y en el PCAP no se han especificado los criterios objetivos que permitan apreciar si una oferta es anormalmente baja, en el presente expediente de contratación no podrá determinarse que alguna de las proposiciones presentadas pueda ser considerada como oferta anormalmente baja.

- Para acreditar la solvencia de semáforos se exige llevar 50 cruces semafóricos de los cuales 10 centralizados en un único municipio. En caso que nuestra empresa lleve un contrato de semáforos en UTE con otra empresa por ejemplo al 50%, ¿para contar el número de cruces semafóricos que gestiona nuestra empresa se verán afectado por el porcentaje de UTE o se considerará el 100% de los cruces aún estando en UTE?

RESPUESTA: Con carácter general, se computará en función del porcentaje de participación en la UTE.

No obstante, si en la escritura de constitución de la UTE se estableció no sólo el porcentaje de participación de cada empresa, sino los trabajos a realizar por cada una de las empresas integrantes de la UTE (por ejemplo, mantenimiento de alumbrado público), la empresa que ha ejecutado dichos trabajos podrá acreditar como solvencia técnica la experiencia en la ejecución de dichos trabajos, siempre que así se certifique por el órgano adjudicador del contrato, y se incluya en la escritura de constitución de la UTE.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

- En cuanto al modelo de proposición económica se pide un porcentaje de baja respecto al precio máximo anual de licitación y luego se pide desglosar el precio en las prestaciones P1, P2 y P3. ¿Estos precios ofertados a P1, P2 y P3 tendrán que ser los tres con la baja lineal ofertadas o podrán tener diferentes bajas siempre que la suma total de P1, P2 y P3 salga la baja ofertada respecto al precio máximo de licitación?

RESPUESTA: Los precios ofertados para las prestaciones P1, P2 y P3 podrán tener diferentes bajas siempre que la suma total del importe ofertado para las prestaciones P1, P2 y P3 se correspondan con el porcentaje de baja total ofertada respecto al precio máximo anual de licitación.

- El listado de personal a subrogar que se incluye en el PCAP. ¿A que fecha están actualizados los salarios? ¿Este personal se considera que gestionará alumbrado y semáforos o es sólo de alumbrado?

RESPUESTA: Según la información facilitada por el actual adjudicatario los salarios están actualizados a fecha actual. El personal a subrogar es el que actualmente presta servicios en el contrato de mantenimiento y conservación de alumbrado público.

- ¿Nos podrían confirmar que en la memoria de P4 podemos meter las inversiones por CM?

RESPUESTA: Sí.

- ¿Nos podrían confirmar que en la memoria de P5 podemos meter inversiones y un calendario de ejecución?

RESPUESTA: Si, tal y como se establece en la cláusula 12 del PCAP dentro de la "Documentación a integrar en el Sobre 2", en su apartado 3 "Inversiones de mejoras de instalaciones, Prestación P-5", se establece que *"Se deberá indicar la relación de inversiones en mejoras que el licitador se compromete a realizar dentro de la prestación P-5. Se podrá incluir en este apartado obras de mejora de las instalaciones que, además de producir un ahorro energético, suponga un valor añadido a la imagen de la ciudad utilizando para ello los recursos que nos proporciona la luz. Se valorarán las aportaciones en el alumbrado de los edificios monumentales que existen en la Ciudad. El licitador reflejará detalladamente la ejecución de las obras de mejora de las instalaciones propuestas. Se detallarán asimismo las características de los nuevos equipos y elementos y se establecerá un programa concreto en el que se refleje un calendario con la señalización exacta del momento de cada inversión. Todo ello desglosado por cuadro de mandos y con justificación del importe de la inversión tanto parcial como total"*.

DUDAS PPTP:

- Página 26 de PPTP, ¿se pueden proponer actuaciones de P4 en la urbanización El Clavín y las zonas ajardinadas de Nuevo Alamián?

RESPUESTA: El alumbrado de la urbanización "El Clavín" y las zonas ajardinadas de Nuevo Alamián, solamente son objeto del Pliego en lo que respecta a la prestación P1. La ESE no está obligada a asumir el resto de prestaciones de dichas zonas.

- Dentro del alcance del contrato habrá que disponer personal en el Centro de Gestión de Tráfico de forma permanente o solamente se mantendrá los equipos existentes en el mismo.

RESPUESTA: El personal del Centro de Gestión de Tráfico será aportado por el Ayuntamiento (Policía Local) y la ESE no estará obligada a disponer personal en dicho Centro de forma permanente.

- El servicio de Guardia que exige el PPTP de 24 horas al día será de forma presencial en el Centro de Mantenimiento o se hará mediante llamada telefónica al equipo de guardia.

RESPUESTA: Se estima suficiente un servicio telefónico de guardia 24 horas. No obstante, el servicio de guardia ofertado por los licitadores se valorará conforme lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Referente a la urbanización El Clavín (término municipal de Guadalajara) ¿Entra en el alcance del servicio?

RESPUESTA: El alcance del servicio en la urbanización "El Clavín" será únicamente el referente a la prestación P1.

PREGUNTAS DE: ELEC NOR, S.A.

- En la página 5 del PPT, se indica que existen 71 cuadros (reguladores), la pregunta sería si esta cantidad de centros de mando con regulador (71) está incluida en los centros de mando indicados (196) ó bien el total de cuadros de alumbrado público serían $196+71=267$.

RESPUESTA: El total de los cuadros de alumbrado público son 196, de los cuales 71 de ellos son con regulador.

- En la página 26 del PPT se indica que el adjudicatario debe asumir el consumo eléctrico del alumbrado público de la Urbanización el Clavín, de la zona ajardinada de Nuevo Alamin así como del mobiliario urbano (mupis, pantallas informativas autobuses, etc); la pregunta sería si estos consumos se han totalizado en la cifra de consumo anual estimado (9.332.781 kWh/año) así mismo ya que el mantenimiento y garantía total de estas zonas o elementos no es objeto del presente concurso precisaríamos el consumo y gasto económico actual de las citadas zonas o elementos.

RESPUESTA: En relación con el alumbrado público de la urbanización "El Clavín", zona ajardinada de Nuevo Alamin así como mobiliario urbano (mupis, pantallas informativas, autobuses, etc.) la ESE tiene la obligación solamente de realizar la prestación P1. En la relación de consumo del año 2013 incluida en el Anexo IV y desglosada por cuadros de mando, está totalizado también los consumos de las citadas zonas y elementos, cada uno de ellos en su cuadro correspondiente.

- En el Anexo IV faltaría las tablas correspondientes al epígrafe II.- Instalación semafórica.

RESPUESTA: Se pone a disposición las tablas correspondientes al epígrafe II – Instalación semafórica, a la que se refiere el Anexo IV citado (*DOCUMENTO ADJUNTO "Instalación semafórica."*)

- En las tablas del Anexo IV (I. Instalación de Alumbrado Público), se observan que ciertos contratos no tienen consumo energético/económico, agradeceríamos aclaración al respecto, por si es necesario prever un consumo en dichos centros de mando.

RESPUESTA: Respecto a la cuestión planteada, se prevén consumos en el CM 88, CM 94, CM 156, CM s/n General Vives Camino, 500 (NII) y CM 15. No se prevén consumos en el CM 139 y CM 37.

- En las tablas del Anexo IV (I.-Instalación de Alumbrado Público), se observan que de los totales 9.332.781 kWh/año y 1.085.756,07 €, el primero coincide con la estimación de consumo anual (pág 5 del PPT), pero la segunda cifra no coincide con el importe base de licitación (pag. 6 del PPT), solicitamos aclaración al respecto.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESPUESTA: La desviación de la cantidad económica estimada con respecto del total que aparece en el Anexo IV, se debe a que la cifra ofertada procede de la estimación de gasto previsto para 2014, y que en cualquier caso, es superior al coste económico real de 2013 indicado en el Anexo IV.

PREGUNTAS DE: GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.

- En relación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el apartado "C.1. Solvencia Económica y Financiera" se solicita al adjudicatario la declaración sobre el volumen anual de la cifra global de negocios de los años 2011, 2012 y 2013. Dado que las cuentas anuales se presentan a finales de junio de 2013, preguntar si es posible acreditar éstas mediante el justificante de registro, en caso que no estuvieran disponibles en la fecha de adjudicación.

RESPUESTA: Sí, es posible. No obstante, y dado que, en principio, la presentación de la documentación que se indica en la cláusula 13 del PCAP sólo se exigirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, se estima que dicha documentación no habrá que presentarla antes del 1 de septiembre de 2014.

- En relación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el apartado "12. Presentación de Proposiciones" solicitar aclaración respecto a los contenidos del sobre 2 "Documentación relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor":

- Si en el sobre 2 hay que indicar el desglose de las inversiones tanto de la prestación P4 y prestación P5.

RESPUESTA: Sí, dado que en la cláusula 12 del PCAP dentro del apartado "Documentación a presentar en el sobre 2", apartado "2. Plan de actuación, prestación P-4" y apartado "3. Inversiones de mejora de instalaciones, prestación P-5" se establece lo siguiente:

"Se indicarán las actuaciones que el adjudicatario tiene previsto acometer en las instalaciones, en coherencia con los datos aportados en el informe técnico de las instalaciones existentes, para adoptar dichas instalaciones a la normativa vigente y para fomentar el ahorro energético. Este plan de actuación contendrá una memoria técnica detallada con el desglose de la inversión propuesta, pero no podrá incluir datos relativos a los ahorros de consumo previstos, ni plazos de ejecución de dichas inversiones, ya que dichos datos deberán incluirse en el sobre 3."

"Se deberá indicar la relación de inversiones en mejoras que el licitador se compromete a realizar dentro de la prestación P-5. Se podrá incluir en este apartado obras de mejora de las instalaciones que, además de producir un ahorro energético, suponga un valor añadido a la imagen de la ciudad utilizando para ello los recursos que nos proporciona la luz. Se valorarán las aportaciones en el alumbrado de los edificios monumentales que existen en la Ciudad. El licitador reflejará detalladamente la ejecución de las obras de mejora de las instalaciones propuestas. Se detallarán asimismo las características de los nuevos equipos y elementos y se establecerá un programa concreto en el que se refleje un calendario con la señalización exacta del momento de cada inversión. Todo ello desglosado por cuadro de mandos y con justificación del importe de la inversión tanto parcial como total".

- Si en el sobre 2 NO se ha de indicar ningún dato económico y energético respecto a los ahorros de consumos previstos para la prestación P4, ni tampoco plazos de ejecución de las actuaciones contempladas en la prestación P4.

RESPUESTA: Como se ha indicado anteriormente, en el Plan de Actuación de la prestación P-4 se incluirá una memoria técnica detallada con el desglose de la inversión propuesta, pero NO PODRÁ INCLUIR datos relativos a los ahorros de consumo previstos, ni plazos de ejecución de dichas inversiones, dado que dichos datos deberán incluirse en el sobre 3.

- Si en el sobre 2, respecto a la prestación P5 Sí hay que indicar ahorros económicos y energéticos, en caso que los hubiera, así como plazos de ejecución de las actuaciones contempladas en la prestación P5.

RESPUESTA: Efectivamente, según se establece en la cláusula 12 del PCAP dentro del apartado "Documentación a presentar en el sobre 2", apartado 3. "Inversiones de mejora de instalaciones, prestación P-5" se establece que *"Se deberá indicar la relación de inversiones en mejoras que el licitador se compromete a realizar dentro de la prestación P-5. Se podrá incluir en este apartado obras de mejora de las instalaciones que, además de producir un ahorro energético, suponga un valor añadido a la imagen de la ciudad utilizando para ello los recursos que nos proporciona la luz. Se valorarán las aportaciones en el alumbrado de los edificios monumentales que existen en la Ciudad. El licitador reflejará detalladamente la ejecución de las obras de mejora de las instalaciones propuestas. Se detallarán asimismo las características de los nuevos equipos y elementos y se establecerá un programa concreto en el que se refleje un calendario con la señalización exacta del momento de cada inversión. Todo ello desglosado por cuadro de mandos y con justificación del importe de la inversión tanto parcial como total"*.

- Si el contenido del sobre 2, NO ha de superar en ningún caso la extensión de 300 páginas en tamaño A4, incluyendo anexos y documentación técnica de los equipos propuestos.

RESPUESTA: En el sobre 2 se incluirá un proyecto de organización del servicio que tendrá una extensión máxima de 300 páginas en formato DIN A-4. Por tanto, toda la documentación que se incluya computa dentro de las 300 páginas que como máximo serán admisibles.

- En relación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el apartado "9. Revisión de Precios" se solicita aclaración respecto a la primera revisión de precios de la prestación P1, que según se indica, se realizará una vez finalizado el segundo año de contrato contado a partir de la finalización de la ejecución de las inversiones de la prestación P4. A modo de ejemplo, si la ejecución de las inversiones de la P4 finalizará en diciembre de 2014. ¿la revisión de los precios de la prestación P1 se iniciaría en enero de 2017?

RESPUESTA: Sí.

En el mismo apartado, la revisión de las prestaciones P2 y P3 se indica que se realizará una vez transcurridos 12 meses desde el inicio del contrato. ¿se considerará que la revisión de dichas prestaciones no están comprometidas a la finalización de las obras de ejecución de la prestación P4, como en el caso de la prestación P1?

RESPUESTA: Sí, dicha revisión no depende del plazo de duración de la ejecución de las inversiones.

- En relación al Pliego de Prescripciones Técnicas, se solicita que se proporcione documentación técnica que permita completar la información indicada en el Anexo II, como por ejemplo auditoría energética y lumínica de las instalaciones. En caso contrario, se solicita aumentar del plazo de presentación de ofertas finales para la elaboración de dicho estudio, ya que se considera mínima la documentación que se pone a disposición de los licitadores para definir una propuesta posible en el plazo de presentación indicado.

RESPUESTA: No se dispone de auditoría energética ni lumínica de las instalaciones. No procede la ampliación de plazo.

- En relación al Pliego de Prescripciones Técnicas, se solicita aclaración sobre los importes indicados en el Anexo IV, si se refieren al importe total de facturación incluyendo todos los componentes (variable, fijo, reactiva, equipos, impuesto eléctrico...) o solamente el importe corresponde al término de energía.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Del mismo modo, se solicita el desglose de los consumos por periodo para cada uno de los suministros indicados en el Anexo IV.

RESPUESTA: Los importes indicados en el Anexo IV se refieren al importe total, incluidos todos los conceptos que citados (variable, fijo, etc.).

Se ponen a disposición de los licitadores, previa solicitud y fijación de día, la entrega de las facturas emitidas a las que se refiere el Anexo IV.

PREGUNTAS DE: ENDESA INGENIERIA, S.L.U

- Subrogación del personal:

- Fecha de nacimiento de los trabajadores a subrogar, con el objetivo de poder analizar los efectos económicos de posibles jubilaciones a lo largo del periodo contractual.

RESPUESTA: Los datos suministrados respecto al personal a subrogar son los facilitados por la actual empresa adjudicataria, no disponiendo este Ayuntamiento de Guadalajara de más datos que los aportados.

- ¿Las 11 personas reseñadas en los pliegos se dedican actualmente a la gestión del alumbrado público?

RESPUESTA: Todo el personal a subrogar se dedica actualmente al servicio de mantenimiento y conservación de alumbrado público.

- ¿Es necesario la subrogación del personal que actualmente presta sus servicios en la Gestión del Tráfico?. De ser así, ¿Cuántas personas son, y que condiciones laborales tienen?

RESPUESTA: No.

- Confirmación de la aplicación del Art. 44 del Estatuto de los Trabajadores una vez finalizado el contrato objeto de esta licitación.

RESPUESTA: Se estará a lo dispuesto en la legislación que resulte de aplicación en ese momento.

- Como criterio de adjudicación se establece la reducción del plazo de ejecución de la prestación P4. Se otorgan 5 puntos a la empresa que ejecute la prestación P4 en el menor plazo, sin embargo, al no determinarse plazo mínimo se pueden presentar ofertas anormales (o irreales) que sean valoradas con la máxima puntuación, penalizándose con ello a empresas que realicen una oferta coherente y con plazos realistas. ¿El Ayto se plantea fijar un límite máximo de reducción de estos plazos?

RESPUESTA: No, el plazo será fijado libremente por los licitadores, sin perjuicio de que su incumplimiento, en el caso de resultar adjudicatario, constituya una falta muy grave a tenor de lo dispuesto en la cláusula 20.2.3 8ª del PCAP.

- En los criterios de SOLVENCIA, se solicita acreditar la ejecución de trabajos de gestión o conservación de instalaciones de control de tráfico y la circulación en zonas urbanas, cuantificados de forma global por un mínimo de 50 cruces semaforizados con regulador en un único municipio, de los cuales al menos 10 estén centralizados. ¿Que entiende el Ayuntamiento por "Centralizados"?

RESPUESTA: Que estén comunicados con un Centro de control y gestionados mediante un software de gestión de tráfico que telemande los equipos de regulación instalados en calle en tiempo real.

- Características técnicas de los equipos de regulación semafórica y sistemas de gestión, actualmente utilizados por el Ayto de Guadalajara.

RESPUESTA: Equipos de regulación: modelo MF-4 (fabricados por SICE) y Sistemas de gestión: sistema ADIMOT (fabricados por SICE).

- ¿El Centro de Control de Tráfico, es un Centro de Control propiedad del Ayto que la empresa adjudicataria deberá gestionar con sus recursos, o en cambio la empresa adjudicataria deberá aportar su propio Centro de Control de Tráfico?

RESPUESTA: El Centro de Control de Tráfico es de propiedad del Ayuntamiento. La gestión, explotación y mantenimiento será por cuenta del contratista.

PREGUNTAS DE: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y SERVICIOS ENERGÉTICOS (AMI)

- En la cláusula 13, apartado C.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares (páginas 17 y 18) se hace referencia a la Solvencia técnica y profesional, contemplando que los licitadores deberán justificar su solvencia técnica mediante la acreditación de experiencias en la ejecución de los servicios incluidos en el objeto del contrato, con el siguiente detalle:

1.- Relación de los principales contratos ejecutados (o en fase de ejecución) por el licitador que incluyan los servicios objeto del presente contrato en los últimos tres ejercicios (años 2011, 2012 y 2013), acompañados de certificados de buena ejecución. Dichos certificados serán expedidos por el adjudicador del contrato, y deberá indicar el objeto del mismo, periodo de duración, importe de adjudicación anual y el número de puntos de luz gestionados.

2.- Los licitadores deberán acreditar la realización de todas y cada una de las prestaciones siguientes, sin perjuicio de que el contrato se encuentre todavía en ejecución o haya finalizado ya:

- Acreditar la ejecución de los trabajos de servicios energéticos o de conservación de instalaciones de alumbrado público sobre un mínimo de 30.000 puntos de luz en un máximo de 3 contratos.

- Acreditar la ejecución de los trabajos de gestión o conservación de instalaciones de control de tráfico y la circulación en zonas urbanas, cuantificados de forma global por un mínimo de 50 cruces semaforizados con regulador en un único municipio, de los cuales al menos 10 estén centralizados.

Estableciéndose a continuación que, en el caso de ofertas presentadas por un grupo de licitadores, bastará con que alguno de sus miembros cuente con la solvencia técnica mínima requerida en este punto, siempre que la empresa que acredite la experiencia se comprometa al menos a una participación en la futura UTE del cincuenta y un (51)%.

Del tenor de dicho texto, entendemos que dicha solvencia técnica exigida es acumulativa entre los distintos componentes de la futura UTE, es decir que las acreditaciones de puntos de luz e instalaciones de control requeridas pueden ser obtenidas mediante la suma o acumulación de las distintas experiencias de los componentes de la futura UTE, y que el compromiso de participación de 51% establecido opera solo en el caso de que un solo miembro tenga toda la experiencia. Asimismo, creemos que debe precisarse o aclararse el párrafo respecto al 51 % de participación, pues en el caso de que concurren en UTE dos o más licitadores que cumplan con la solvencia técnica requerida sería imposible que cada uno tuviese el 51 %. Les rogaría con confirmasen nuestra interpretación, pues resulta muy importante para la correcta presentación de ofertas, y asimismo precisasen la obligatoriedad del 51% solicitada.

RESPUESTA: En el caso de que varias empresas se presenten agrupadas con el compromiso de constituir una unión temporal de empresas, se acumularán las experiencias acreditadas por todas y cada una de las empresas que compondrán la futura UTE, a efectos de acreditar los puntos de luz e instalaciones de control requeridas, independientemente de cual sea el porcentaje de participación en la futura UTE.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Si en la futura UTE a constituir, una de las empresas participa con un porcentaje igual o superior al 51%, y dicha empresa acredita la solvencia técnica mínima exigida tanto en lo relativo a los puntos de luz como a las instalaciones de control, automáticamente la UTE adquiere la solvencia exigida, por lo que no será necesario que los otros miembros de la UTE acrediten dicha experiencia.

Y todo ello sin perjuicio de que todos los miembros de la UTE acrediten que el objeto de la sociedad guarda relación con el objeto del contrato.

PREGUNTAS DE: ELECOR S.A.U.

• Solicita aclaración de manera específica acerca de la numeración de los elementos de la instalación que se relacionan a continuación:

- Plaza de los Caídos 10.
- CI Alvarfañez de Minaya 31
- CI Los Chopos
- CI Teniente Figueroa 8
- CI Las Acacias
- CI Los Olmos, 3
- CI Ferial 19
- CI Pedro Pascual 2
- CI General Vives Camino, 500 (N II)
- CI Portugal S/N
- CI José Herrera Petere 500 AL
- CI Antonio Cañadas, 6 DU
- Ctera Barcelona Madrid, Km 55
- Avda. Pedro Sanz Vazquez (Tapia Zoo)
- Cr. Madrid, km 56
- CI Italia
- Plaza Mayor
- CI Angel M^a de Lera
- Avda. Vado 1
- Avda. Cristóbal Colón 243
- Avda. Cristóbal Colón 302 Prox
- Cr. Fontanar km 0,1 Bajo
- CM Tórtola S/N (Ronda Norte)
- CI Bolarque 1
- CI Archena 1 Prox

RESPUESTA: Numeración de centros de mando que no figuran en el Anexo IV

- Plaza de los Caídos, 10: CM 15
- CI Los Chopos (Clavín): CM S/N
- CI Las Acacias (Clavín): CM S/N
- CI Los Olmos, 3 (Clavín): CM S/N
- CI Teniente Figueroa. 8: CM de Alumbrado Ornamental
- CI Ferial, 19: CM 79
- CI General Vives Camino, 500 (NII): CM S/N
- CI Portugal, s/n: CM 175
- CI José Herrera Petere 500 AL: CM 139
- CI Antonio Cañadas, 6 DU: CM 166
- Avda. Pedro Sanz Vázquez (Tapia Zoo): CM 81
- CI Italia: CM 191
- Plaza Mayor (Ayuntamiento Guadalajara): CM 190

- CI Angel María de Lera: CM 88
- Avda. del Vado, 1: CM 121
- Avda. Cristóbal Colón, 243: CM 71
- Avda. Cristóbal Colón, 302 Prox.: CM 70
- Ctra. Fontanar, km 0,1 (Ronda Norte): CM S/N
- Ctra. Tórtola, s/n (Ronda Norte): CM S/N
- CI Bolarque, 1: CM 180
- CI Archena, 1 Prox.: CM 57

PREGUNTAS DE: FERROVIAL SERVICIOS, S.A.

- Aparte de las 300 páginas de la oferta económica, ¿Se podría completar la oferta técnica con la inclusión adicional de otros dispositivos informáticos?

RESPUESTA: No.

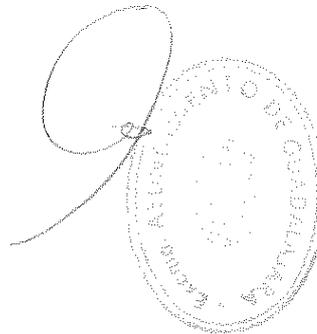
Segundo. Publicar en el perfil de contratante las anteriores respuestas en base a la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares que tendrán carácter vinculante.

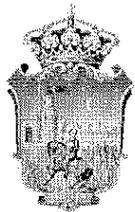
Para que conste y a los efectos oportunas, expido la presente certificación, con el visado del Ilmo. Sr. Alcalde – Presidente, en Guadalajara, a nueve de junio de dos mil catorce.

V.º B.º



EL ALCALDE PRESIDENTE



 AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	PROTOCOLO DE PRUEBAS	FECHA	
		AUTOR	
SISTEMA	ADIMOT	Código Prueba	
PRUEBA	SISTEMA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO	Codificación del equipo	

DESCRIPCIÓN:

Para la acreditación de las prestaciones mínimas exigidas por el Ayuntamiento de Guadalajara para la regulación de tráfico en su término municipal, las empresas licitadoras deben pasar el siguiente protocolo de pruebas con su equipo regulador de tráfico:

- Instalar en un cruce semafórico (el cual designará el Ayuntamiento) un regulador de tráfico, con unas calidades mínimas exigidas por el Ayuntamiento.
- Conectar el regulador a los siguientes periféricos: semáforos, espiras, pulsadores de peatones y repetidores acústicos.
- Comprobar el correcto funcionamiento del regulador de tráfico.
- Conectar el regulador a la red del Ayuntamiento (se facilitarán las direcciones IP disponibles en la misma) para comunicarlo con el sistema Adimot instalado en el Centro de control de la Policía Local de Guadalajara.
- Comprobar el cumplimiento de todas las funcionalidades requeridas.

En el centro de control, la empresa concursante dará de alta el regulador como un nuevo cruce en el sistema Adimot y se realizarán las pruebas detalladas en el presente documento para su acreditación.

Para poder acreditar el equipo regulador de tráfico las pruebas que se definen a continuación deberán ser pasadas positivamente, obteniéndose los resultados esperados.

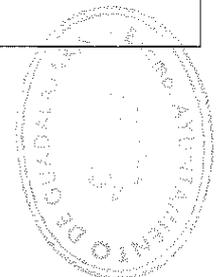
Las pruebas aquí definidas están basadas en:

- Protocolo de comunicaciones Tipo M_r02 según Norma UNE 135 401-4
- UNE 135 401 – 1 Ex (o versión vigente en la actualidad)
- UNE 135 401 – 2 Ex (o versión vigente en la actualidad)
- UNE 135 401 – 3 (o versión vigente en la actualidad)
- UNE 135 401 – 6 (o versión vigente en la actualidad)

Para la realización de las pruebas (incluyendo el tiempo de instalación y conexionado) el licitador tendrá un tiempo máximo de cinco horas.

REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LAS PRUEBAS:

- Instalación, conexión de periféricos y conexión con la red municipal del regulador de tráfico en un cruce existente que definirá el Ayuntamiento de Guadalajara.
- El Ayuntamiento facilitará a las empresas la documentación necesaria para la grabación e instalación del regulador (emplazamiento de grupos, diagramas y listado)



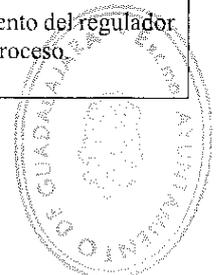
PROCEDIMIENTO:

- Inspección visual

Paso	Acciones en campo	Resultado esperado
1	Verificación de la existencia en el armario de los siguientes componentes tanto de corte y protección eléctrica como de gestión de la vía:	Los equipos que aparecen en el listado son los mínimos necesarios que han de estar en el armario regulador de tráfico, dándose por no válida la instalación en la que falte alguno de los mismos.
	Diferencial	
	Automático	
	Varistores	
	Fuente de alimentación	
	CPU	
	Tarjetas de Salida	
	Fuente alimentación auxiliar para las entradas	
	Módulo de periféricos	
	Bastidor cableado con bornas con fusible para las salidas	
Módulo entrada detectores y/o pulsadores		
2	Verificación del cableado de todos los periféricos y señales existentes:	Todos los equipos que aparecen en el listado deberán estar cableados, y conectados en el armario regulador de tráfico, dándose por no válida la instalación en la que falte uno de los mismos por cablear
	Semáforos	
	Espiras	
	Pulsadores	
	Repetidor Acústico	

- Pruebas del Regulador de Tráfico:

Paso	Acciones en campo	Resultado esperado
1	Funcionamiento de Plan de Tráfico <ul style="list-style-type: none"> • Se pondrá en marcha el regulador de tráfico con las configuraciones entregadas previamente. 	Comprobación del correcto funcionamiento del regulador según la estructura y repartos correspondientes a la documentación entregada.
2	Funcionamiento de Extensiones <ul style="list-style-type: none"> • Se activarán demandas de los detectores mediante funcionamiento normal (vehículos). • Se activará demandas de los detectores mediante forzada desde el regulador. • 	Comprobación de las extensiones respetando los tiempos mínimos y máximos de las fases según las demandas ya sean por vehículos o forzadas.
3	Funcionamiento de Alarmas de Grupos <ul style="list-style-type: none"> • Se provocará un corto o derivación en el mismo y/o distinto grupo semafórico 	Comprobación que el regulador pasa a destellos. Cuando el corto o derivación finalice, el regulador ha de restablecerse al estado en que se encontraba antes del mismo sin necesidad de realizar ninguna acción en él
4	Funcionamiento de Alarmas de Lámparas <ul style="list-style-type: none"> • Se provocará alarma de lámpara fundida en un rojo y/o verde de un grupo a determinar. • Se provocará alarma de lámpara fundida en todos los rojos de un grupo a determinar. 	<p>Se comprueba que con una única lámpara fundida roja, o con una o varias verdes de un grupo, el regulador no pasa a destellos</p> <p>Se comprueba que con la totalidad de las lámparas rojas fundidas de un grupo el regulador pasa a destellos y (cuando finalice la alarma, el regulador se restablecerá a su estado anterior)</p>
5	Cambio de Plan <ul style="list-style-type: none"> • Se simulará un cambio de plan por cambio horario. • Se cambiará un plan por forzada. 	Comprobación del correcto funcionamiento del regulador en el transcurso y finalización de este proceso.



6	Funcionamiento Manual <ul style="list-style-type: none"> Se fuerza el regulador a un funcionamiento manual. 	Se comprueba el correcto funcionamiento del regulador respetándose los tiempos mínimos asignados a las fases.
7	Funcionamiento Destellos <ul style="list-style-type: none"> Se fuerza a destellos el regulador mediante un interruptor. 	Comprobación del correcto funcionamiento del regulador
8	Pulsador Peatón <ul style="list-style-type: none"> Se pulsa cuantas veces sean necesaria el pulsador de peatones. 	Comprobación del correcto funcionamiento del regulador, así como del correcto funcionamiento del propio pulsador encendiéndose las leyendas correspondientes a "PEATÓN PULSE", "ESPERE VERDE" o ninguna de las anteriores.

• Pruebas del sistema de regulación en funcionamiento remoto:

<i>Paso</i>	<i>Acciones realizadas en el cliente Adimot y regulador de tráfico</i>	<i>Resultado esperado</i>
1	Puesta de Fecha y Hora <ul style="list-style-type: none"> Se mandará una Fecha y Hora desde el sistema Adimot al regulador de tráfico. 	Comprobación que el regulador de tráfico ha cogido la fecha y hora enviada desde el sistema Adimot.
2	Petición de estado <ul style="list-style-type: none"> Se pedirá el estado del regulador de tráfico desde el centro de control. 	Se comprueba que el regulador informa en todo momento de su estado de forma correcta.
3	Detectores de contaje y ocupación <ul style="list-style-type: none"> Se activan los detectores en el regulador de tráfico (forzadura). 	Se comprueba desde la aplicación Adimot que dan valores correcto de contaje y ocupación
4	Petición de alarmas <ul style="list-style-type: none"> Se provocan las alarmas de control manual, reset y alarma de incompatibilidad de grupo en el regulador de tráfico. Se provocará derivación entre grupos incompatibles. 	<p>Se comprueba desde la aplicación Adimot que se visualizan y envían las alarmas de forma correcta, notificándose cuando éstas tengan lugar, y desapareciendo cuando finalicen.</p> <p>Comprobación que el regulador notifica la alarma en el centro de control, pasa a destellos e informa del cambio de estado (destellos) al ADIMOT. Cuando la derivación finalice, el regulador ha de restablecerse al estado en que se encontraba antes de la misma sin necesidad de realizar ninguna acción en él; además deberá informar al centro de control el nuevo estado al que ha pasado y la alarma desaparecerá.</p>
5	Petición de alarma de lámpara fundida <ul style="list-style-type: none"> Se provocará alarma de lámpara fundida en un rojo y/o verde de un grupo a determinar. Se provocará alarma de lámpara fundida en todos los rojos de un grupo a determinar. 	<p>Se comprueba que con una única lámpara fundida roja, o con una o varias verdes de un grupo, el regulador no pasa a destellos, pero informa de la alarma (cuando finalice la alarma también notificará el fin de la misma)</p> <p>Se comprueba que con la totalidad de las lámparas rojas fundidas de un grupo el regulador pasa a destellos y notifica la alarma y el cambio de estado al centro de control (cuando finalice la alarma, el regulador se restablecerá a su estado anterior sin realizar ninguna</p>



II.- SEMÁFOROS

C.D. C.M.	IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	N° CONTADOR	C U P S				P.c. Kw	TARIFA	ACTIVA KW/h	REACTIVA	IMPORTE	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)
	CL FRANCISCO ARTIJO 50 PROX	0074004967	0308	2661	DZ	1,65	DH 2P	346		368,67 €	304,69 €	63,98 €	
	CR FONTANAR 1 PROX BAJO	0064048452	0308	6244	GD	3,3	DH 2P						
	CR MARCHAMALO 2-1 BAJO	0064048452	0308	6244	GD	3,3	DH 2P	1.131		517,98 €	428,08 €	89,90 €	
	CL SALVADOR EMBID SIN	0064048453	0309	0859	NP	3,3	2,0 DHA						
	CL JOSE MARIA ALONSO GAMO 2-1	0064048453	0309	0859	NP	3,3	2,0 DHA	3.565		616,61 €	509,60 €	107,01 €	
	CL FRANCISCO ARTIJO 22 PROX	0064047098	1364	2156	MA	3,45	DH 2P	1.897		123,04 €	101,69 €	21,35 €	
	TOTAL IBERDROLA									1.626,30 €	1.344,05 €	282,25 €	
C.D. C.M.	GAS NATURAL SUR	N° CONTADOR	C U P S				P.c. Kw	TARIFA	ACTIVA KW/h	REACTIVA	IMPORTE	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)
	CL BATALLA VILLAVICIOSA 0004		0842	4377	DQ	3,45	2,00 DHA	2.610		361,59 €	298,83 €	62,76 €	
	CL CUFUENTES 0043 DU		0545	2246	TZ	3,45	2,00 DHA	2.185		346,56 €	286,41 €	60,15 €	
	CL SIFUENZA 0019		0706	7651	QZ	3,45	2,00 DHA	7.955		919,40 €	759,83 €	159,57 €	
	CL DOS DE MAYO 0020		0545	2243	TB	3,45	2,00 DHA	1		46,98 €	38,83 €	8,15 €	
	CL CUFUENTES 0004 SE		0545	2240	TP	3,45	2,00 DHA	4.718		569,97 €	471,05 €	98,92 €	
	CL HNOS FERNANDEZ GALIANO 100		0823	2981	ZA	1,5	2,00 DHA	1.195		159,23 €	131,60 €	27,63 €	
	CL TOLEDO 0005 SF		0545	2236	TG	4,6	2,00 DHA			86,59 €	71,56 €	15,03 €	
	CL CONSTITUCION 0024 AP		0545	2238	TY	4,6	2,00 DHA	10.150		1.159,06 €	957,90 €	201,16 €	
	CL ALONSO NUÑEZ DE REINOSO B		0545	2244	TN	3,45	2,00 DHA	1.881		243,84 €	201,52 €	42,32 €	
	CL TOLEDO 0025		0545	2245	TJ	3,45	2,00 DHA	2.245		293,39 €	242,47 €	50,92 €	
	CL HOSPITAL 0030 SF		0545	2241	TD	3,45	2,00 DHA	2.134		338,90 €	280,08 €	58,82 €	
	CL CAPITAN BOIXAREU RIVERA 44		0738	2095	AW	2,3	2,00 DHA	607		135,63 €	112,09 €	23,54 €	
	AV CONSTITUCION 0020		0714	8700	KB	2,3	2,00 DHA	1.123		179,59 €	148,42 €	31,17 €	
	AV VENEZUELA 0011		0806	2832	EP	3,45	2,00 DHA	879		208,81 €	172,57 €	36,24 €	
	CL ZARAGOZA 0002		0739	8783	SS	2,3	2,00 DHA	3.660		369,13 €	305,07 €	64,06 €	
	AV VENEZUELA 0015		0796	5866	SX	2,3	2,00 DHA	562		81,96 €	67,74 €	14,22 €	
	CL RAMON Y CAJAL 0020		0714	8660	LV	2,3	2,00 DHA	2.097		314,66 €	260,05 €	54,61 €	
	TOTAL GAS NATURAL SUR									5.815,29 €	4.806,02 €	1.009,27 €	
	IMPORTE TOTAL SEMÁFOROS									7.441,59 €	6.150,07 €	1.291,52 €	

